

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 27 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: A través de correo electrónico institucional, la apoderada judicial de los accionados presenta recurso de Reposición contra el auto del 20 de octubre del 2020 por medio del cual se fija fecha para audiencia inicial, señalando que no se corrió traslado de las excepciones previas incoadas, ni se decretaron pruebas con la providencia atacada.

En atención de lo anterior, sea lo primero señalar que según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 372 del CGP, contra el auto que señala fecha y hora para audiencia inicial no proceden recursos; en consecuencia, RECHACESE DE PLANO el recurso de reposición interpuesto contra la providencia del 20 de octubre del 2020 por improcedente.

Ahora bien, en relación con las excepciones previas incoadas por la parte demandada, póngase de presente al memorialista que el artículo 391 del CGP dispone que "*...los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda...*"; requisito esté que no se configuró en el caso objeto de estudio y por ende, esta agencia judicial no tramitará las excepciones previas aquí planteadas.

Así las cosas, se suspende la diligencia programada para el próximo 03 de noviembre del 2020, hasta tanto quede ejecutoriada la presente decisión. En firme el presente auto, ingrésese al Despacho el trámite de la referencia a efectos de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **65** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **30** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria